



Libertad y Orden

República de Colombia  
**MINISTERIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
Oficina Asesora Jurídica y Apoyo Legislativo

Bogotá D.C.,

27 FEB 2008

0507

Doctor  
ÓSCAR PINZÓN RODRÍGUEZ  
Director  
Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación SCARE  
Transversal 17 No. 120-74, Piso 4  
BOGOTÁ

Asunto: Derecho de Petición. Alcances Resolución 01439 de 2002  
Radicación Ministerio de Salud No. 6956

Respetado Doctor

En atención al Oficio de la referencia, y teniendo como base la reglamentación existente para la especialidad de la anestesiología, esta Oficina da respuesta en los siguientes términos:

**MARCO LEGAL:**

Ley 6 de 1991, "Por la cual se reglamenta la especialidad médica de anestesiología y se dictan otras disposiciones".

Decreto 97 de 1996, "Por el cual se reglamentó parcialmente la especialidad médica de anestesiología.

Decreto 190 de 1996 "Por el cual se dictan normas que reglamentan la relación docente - asistencial del Sistema General de Seguridad Social en Salud"

Resolución No. 001439 de 2002 "Por la cual se adoptan los formularios de inscripción y de novedades para el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, los Manuales de Estándares y de Procedimientos, y se establecen las Condiciones de Suficiencia patrimonial y Financiera del Sistema único de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales. (Derogó la Resolución No. 238 de 1999)

Bajo el anterior marco legal, damos respuesta a sus inquietudes en el mismo orden en que fueron planteadas:

- 1. ¿Salvo las urgencias y excepciones previstas en el artículo 3 del decreto 97 de 1996, para que un residente pueda suministrar anestesia en una sala de cirugía de una IPS se requiere SIEMPRE de la supervisión directa y permanente de un docente- anestesiólogo de conformidad con los términos previstos en el artículo 17 del decreto 190 de 1996?**



Libertad y Orden

República de Colombia  
**MINISTERIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
Oficina Asesora Jurídica y Apoyo Legislativo

2. ¿Cuando existen en el servicio quirúrgico de una IPS dos (2) o más salas de cirugía funcionando simultáneamente cada una con uno (1) o más residentes de anestesiología, deberán existir tantos anestesiólogos como salas de cirugía en funcionamiento, supervisando directamente y durante todo el tiempo (art. 17 D. 190/96) el procedimiento la actividad del residente en anestesia en la sala?
3. ¿Una IPS puede contar con dos (2) o más salas de cirugía funcionando simultáneamente y tener varios residentes en anestesia y un (1) solo docente- anestesiólogo que supervise a los residentes mientras se realicen **SIMULTÁNEAMENTE** Procedimientos anestésicos?

Las anteriores preguntas se contestan teniendo en cuenta las relaciones docente - asistenciales en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, contenidas artículo 17 del Decreto 190 de 1996 y en la Resolución No. 001439 de 2002 que dispuso:

*"ARTÍCULO 17. Las Instituciones de prestación de servicios de salud, podrán delegar en estudiantes de pregrado y postgrado las actividades asistenciales necesarias para su adecuado entrenamiento.*

*PARÁGRAFO 1. Las actividades que se deleguen deberán contar **SIEMPRE con la supervisión directa de personal docente a cargo del programa y del personal autorizado de la institución de salud, quienes serán los responsables de la prestación del servicio de conformidad con las normas de mejoramiento y garantía de la calidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud y el estudiante deberá sujetarse a las recomendaciones que para tal efecto hagan sus docentes y supervisores.***

Mediante Resolución Número 001439 del 1 de noviembre de 2002 "Por la cual se adoptan los Formularios de Inscripción y de Novedades para el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, los Manuales de Estándares y de Procedimientos, y se establecen las Condiciones de Suficiencia Patrimonial y Financiera del Sistema Único de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales", se derogó la Resolución 238 de 1999 y en materia de recurso humano, en el Anexo Técnico 1 - Tabla 1 "Estándar de Recursos Humanos. Detalle por Servicios" señaló:

*"SERVICIOS QUIRÚRGICOS: En área quirúrgica, Enfermera profesional, auxiliar de enfermería, **Médico Anestesiólogo o residente de anestesia bajo supervisión por anestesiólogo para cada procedimiento que requiera de alguna técnica anestésica exclusiva del ámbito de la anestesiología, quien sólo hará un procedimiento a la vez, será el responsable del***



Libertad y Orden

***acto anestésico y estará presente todo el tiempo en la sala de cirugía."***

En este orden de ideas se precisa:

La anestesiología es una especialidad de la medicina y dentro del territorio de la República de Colombia, solo podrá ejercer como profesional de la anestesiología, **aquel médico que haya realizado su entrenamiento en postgrado en anestesiología**, lo haya registrado y obtenido la autorización para ejercer la especialidad en el territorio nacional.

Así las cosas, se concluye:

- > Para que un residente pueda suministrar anestesia en una sala de cirugía de una IPS se requiere SIEMPRE de la supervisión directa y permanente de un docente -anestesiólogo a cargo del programa.
- > Cuando existe en el servicio quirúrgico de una IPS dos (2) o más salas de cirugía funcionando simultáneamente, cada una de ellas debe tener un (1) médico especialista en anestesiología que supervise directamente y durante todo el tiempo el procedimiento y la actividad del residente.
- > Por cada sala de cirugía que funcione simultáneamente en una IPS, ésta debe tener un (1) médico especialista en anestesiología que supervise directamente y durante todo el tiempo el procedimiento y la actividad del residente.

**4. ¿En la hipótesis que sea posible un docente - anestesiólogo y varios residentes de anestesia en diferentes salas de cirugía suministrando anestesia simultáneamente y se presente una complicación médica quien será el responsable del acto anestésico? El residente o el docente - anestesiólogo?, cuál es el techo de la delegación que puede efectuar el docente - anestesiólogo a un residente en los términos del parágrafo 2 del artículo 17 del decreto 190 de 1996?**

Se reitera la respuesta dada en el numeral anterior:

No puede si siquiera hipotéticamente contemplar la posibilidad de que un solo docente- anestesiólogo y varios residentes estén en diferentes salas de cirugía suministrando anestesia simultáneamente, pues se repite que tal como lo establece la Resolución 001439 de 2002, debe existir **un (1) Médico Anestesiólogo o residente de anestesia bajo supervisión por anestesiólogo para cada procedimiento que requiera de alguna técnica anestésica exclusiva del ámbito de la anestesiología, quien sólo hará un procedimiento a la vez, será el responsable del acto anestésico y estará presente todo el tiempo en la sala de cirugía."**



Libertad y Orden

República de Colombia  
**MINISTERIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
Oficina Asesora Jurídica y Apoyo Legislativo

Tal como lo especifica el Parágrafo 2 del Artículo 17 del Decreto No. 0190 de 1996, corresponde al Comité Docente Asistencial reglamentar lo relacionado con las actividades que se deleguen y en todo caso deberá estar de acuerdo con el grado de entrenamiento de cada estudiante, para lo cual se debe establecer un programa de delegación progresiva de acuerdo con los avances teórico-prácticos de cada educando.

El anterior concepto se emite según lo dispuesto en el Artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Reciba un cordial Saludo.

**LIBARDO BERNAL HERRERA**

Proyectaron : Fanny Suárez Higuera y Denisse Gisella Rivera Sarmiento 24-02-03

Revisó: Henry Andrey González Sarmiento